

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO N° 000014

16 SEP 2016

**"Por medio del cual se redefine la oferta de cupos de estudiantes nuevos de los programas de Pregrado y la proyección de estudiantes matriculados en la Institución Universitaria de Envigado periodo 01-2017"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo 013 del 26 de mayo de 2016 (Estatuto General), y

**CONSIDERANDO**

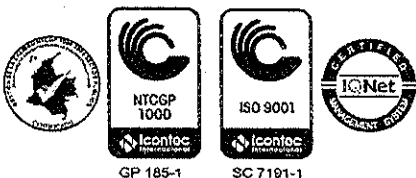
Que la Institución conforme a sus políticas de admisión, *"mantendrá la mayor disponibilidad de recursos óptimos, para garantizar las actividades del proceso de admisión"*, y *"formularán y aplicarán como instrumentos de admisión: pruebas, entrevistas, resultados del examen del Estado (para pregrado), cursos, seminarios, con tres propósitos: selectivo, de reconocimiento mutuo (aspirante –Institución) y de referencia diagnóstica"* según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo N° 08 de 2014

Que conforme a lo establecido en Acuerdo de Consejo Directivo N°13 de 2016, artículo 53, literal h, es competencia del Consejo Académico *"fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado de la Institución"* y literal f, *"definir la política y las condiciones de admisión para los programas de pregrado y de posgrado"*.

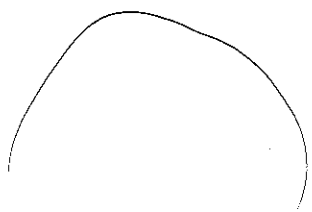
Que la Institución Universitaria de Envigado en cumplimiento de sus funciones misionales, ha de procurar el equilibrio presupuestal, la optimización de la infraestructura disponible y el fortalecimiento de la administración eficaz y eficiente.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 013 del 18 de diciembre de 2015, redefine la oferta de cupos de estudiantes nuevos de los programas de Pregrado y la proyección de estudiantes matriculados en la Institución Universitaria de Envigado periodos 01-2016 y 02-2016, y dada la oferta del nuevo programa de pregrado Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, se hace necesario establecer la oferta de cupos, teniendo como base el estudio financiero presentado ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del registro calificado de este programa.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Institución Universitaria de



*fel*  
*g*



Envigado,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Cupos de estudiantes nuevos de pregrado en el periodo 01-2017.** Definir la oferta de cupos de estudiantes nuevos, de los programas de pregrado de la Institución en el periodo 01-2017, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMA ACADÉMICO	Cupos por semestre
Ingeniería de Sistemas	80
Ingeniería Electrónica	80
Derecho	160
Contaduría Pública	80
Psicología	140
Administración de Negocios Internacionales	140
Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información	40
Tecnología en Gestión de Redes	40
Técnico Profesional en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	40
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. Proyección de estudiantes por año.** El total de proyecciones de cupos de estudiantes de pregrado para el año el 2017 es de 3700.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente implementación rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Académico N° 013 de 2015.

Dado en el Municipio de Envigado,

16 SEP 2016

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Presidente del Consejo Académico

  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN PONTE**  
Secretario General

